



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal ha sancionado la siguiente

**Concejo Municipal**  
Telfs.: 33-8393 / 94 / 95  
Fax: 350482 Cas. 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

**ORDENANZA MUNICIPAL No. 03/94**

Cástulo Chávez Sosa  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos Nos. 201.2 y 19.7 respectivamente, establecen que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar anualmente el Presupuesto Municipal a iniciativa del Alcalde Municipal.

Que, en cumplimiento a las disposiciones citadas y procedimientos en materia presupuestaria y financiera, el Órgano Ejecutivo ha elaborado el Presupuesto Municipal de la gestión 1994, que es presentado a consideración del Órgano Deliberante.

Que, el Concejo Municipal en conocimiento de los documentos presentados y previa discusión de todos los aspectos, ha tomado acuerdo entre sus miembros.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades otorgadas por Ley, en sesión del diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro años, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1o.-** Se aprueba el Presupuesto Municipal consolidado de la gestión 1994 distribuido de acuerdo al siguiente detalle: Presupuesto Central Bs. 256.080.004.54 (Doscientos Cincuenta y Seis Millones Ochenta Mil Cuatro 54/100 Bolivianos); Unidades Operativas Bs. 42.755.005.17 (Cuarenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cinco 17/100 Bolivianos); que se detalla en los cuadros anexos y que constituyen parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2o.-** En concordancia a lo dispuesto en los artículos 2 y 8 inc. a) de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, se instruye al Ejecutivo Municipal para que programe, organice, ejecute, realice el seguimiento, control, evaluación, ajustes y transferencias internas del presupuesto, excepto las partidas destinadas a inversión..

**Artículo 3o.-** En concordancia con el art. 17 de la Ley No. 1454 (Ley financial) los compromisos legalmente contraídos y no devengados al 31 de diciembre de 1993 se imputarán a las apropiaciones del presupuesto de 1994, disminuyendo las disponibilidades de los grupos de gastos respectivos.

*Percy Fernández Allee*  
ALCALDE MUNICIPAL

11.



Concejo Municipal  
Telfs.: 33-8393 / 94 / 95  
Fax: 350482 Cas. 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

O.M. No. 003/94. ---- Pág. 2.

Artículo 4o. Se dispone que las reparticiones de: Dirección de Captación de Recursos y Promoción Social, el Departamento de Mantenimiento y Asistencia Técnica, ambos dependientes de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas se presupueste un trimestre al 31 de marzo de 1994.

Las reparticiones de: Departamento de Apoyo Institucional Interalcaldías dependiente de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, Departamento de Bromatológico dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Departamento de Salud y Bienestar Social dependiente de la Dirección de Alcaldía a los Barrios, se presupueste un cuatrimestre al 30 de abril de 1994.

Artículo 5o. El presupuesto en dólares americanos que se anexa como referencias ha sido elaborado con un tipo de cambio promedio de 4.7 Bs. /1 \$us.

Artículo 6o. Se adjunta un resumen de informe de ejecución presupuestaria de la gestión 1993.

Artículo 7o. Se autoriza al Ejecutivo Municipal en los casos que correspondan, de acuerdo a los términos de los convenios de financiamiento, a utilizar los procedimientos contemplados en la Resolución Ejecutiva No. 001-A/07/90 del 2 de julio de 1990 del Manual de Procedimiento de Contratación y de Adquisiciones, Obras, Servicios de Consultoría y Servicios Especiales en actual vigencias.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro años.

Abog. Marco Peredo Mercado  
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Castulo Chávez Sosa  
CONCEJAL PRESIDENTE



, Por tanto la promulgo, para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 16 de marzo de 1.994

*Dra. Fernández*  
ALCALDE MUNICIPAL